



**SECRETARIA: JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL.
Sincelejo, Sucre, 16 de enero 2023**

Informo al señor Juez, que la anterior demanda proveniente de la oficina Judicial de esta ciudad, en reparto verificado en esa misma oficina el conocimiento le correspondió a este Juzgado 70-001-40-03-002-2023-00009-00. A su despacho.

Libro Radicador No. 1 de 2023.
Radicado bajo el No. 2022-00009-00
Folio No. 0009

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL.
Sincelejo, Sucre, 16 de enero de 2023**

Visto el anterior informe de la secretaria, se ordena:

Aprehéndase el conocimiento de la presente demanda, radíquese en el libro respectivo y vuelva al despacho para proveer.

CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO.
veintitrés (23) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023).
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado No. 2023-00009-00.

Como quiera que, del documento acompañado a la demanda, consistente en un Pagare resulta a cargo del ejecutado, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, y como se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 422 y 430 del C.G.P. siendo este juzgado el competente para conocer de la acción en razón de la cuantía y el domicilio del ejecutado, se.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía en contra de **CESAR ANDRES PAREDES MERCADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.102.826.519 a favor de **BANCO DE BOGOTA S.A**, identificado con **NIT No. 860.002.964 - 4** Representada Legalmente por su Mandataria Especial MARIA DEL PILAR GUERRERO LOPEZ, a través de Apoderado Judicial, por la cantidad dineraria de:

Pagare No. 656016047: por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$56.262.526)** por concepto de capital insoluto, más los intereses moratorios a la tasa 43,26%, efectivo anual, a partir del veinte (20) de diciembre de 2022; más la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.228.980)** por concepto de intereses corrientes a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2022, hasta que se verifique su pago total, más las costas procesales que se causen en este asunto.

Todo lo deberá pagar la ejecutada en el término de cinco (5) días tal como lo establece el Art. 431 del C.G.P.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído conforme lo establece el artículo, 91, 290, 292, 293 del C.G.P., Artículo 8 de la ley 2213 del 13 Junio de 2022, entréguese copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Archívese copia de la demanda.

CUARTO: Téngase al Abogado **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.939.151, y con Tarjeta Profesional No. 67056 del C. S. de la J., como Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO DE BOGOTA S.A**, identificado con **NIT No. 860.002.964 - 4** Representada Legalmente por su Mandataria Especial MARIA DEL PILAR GUERRERO LOPEZ, según mandato conferido a través de escritura pública No. 1803 del primero (01) de marzo de 2022 corrida en la notaria treinta y ocho del Circulo de Bogotá, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

QUINTO: Ordénese a la parte ejecutante para que en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 265 y s.s., exhiba el documento que sirvió de recaudo ejecutivo en esta contención consistente en el **Pagare No. 656016047**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33216f4934f934b7020fd2913d97bce70449d606e6af34b229c8f9d79a91c44**

Documento generado en 23/01/2023 09:28:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>